

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXI Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XXIV Reunión



Santiago, Chile
Octubre 1972

Tema 26 del proyecto de programa

CD21/16 (Esp.)

21 agosto 1972

ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME DE LOS PAISES SOBRE CONDICIONES DE SALUD

La XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, en su Resolución XIII, solicitó al Comité Ejecutivo que conjuntamente con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos, estudiaran el procedimiento más adecuado para facilitar la formulación y discusión de los informes que los Gobiernos presentan cada cuatro años a la Conferencia.

En cumplimiento de la anterior resolución, el Director de la OSP presentó a la 66a Reunión del Comité Ejecutivo un documento donde se hacía en primer lugar una revisión del origen de esas presentaciones de los países a la Conferencia, y luego presentaba cuatro alternativas a la consideración del Comité Ejecutivo para su selección.

En esa oportunidad, el Comité Ejecutivo recomendó al Director continuar el estudio y enviar el documento correspondiente a los países, a fin de obtener las opiniones de las autoridades nacionales de salud.

Dieciséis países respondieron a la solicitud del Director, exponiendo su opinión sobre la mejor forma de presentar los informes. Dichas opiniones fueron resumidas en el Documento CE68/7, anexo, el cual fue discutido ampliamente en la 68a Reunión del Comité Ejecutivo, quien tomó la Resolución XI, en la cual recomienda al Consejo Directivo adoptar el siguiente proyecto de resolución:

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo tomado nota del Documento CE68/7 en relación con los informes de los países sobre condiciones de salud, preparado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Teniendo en cuenta el interés manifestado por los países en continuar presentando a las Conferencias Sanitarias Panamericanas un informe sobre los progresos alcanzados en el campo de salud,

RESUELVE:

1. Solicitar a los países envíen a la Oficina Sanitaria Panamericana, por lo menos 60 días antes de la fecha de reunión de la Conferencia Sanitaria Panamericana, un informe en el cual expondrán los hechos de mayor importancia para la salud ocurridos en los últimos cuatro años. Se hará especial énfasis en los cambios e innovaciones introducidos en la organización y administración de los servicios de salud y se destacarán los aspectos novedosos en los programas en ejecución, que son de interés general.
2. Recomendar a la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana que durante las sesiones plenarias los delegados limiten sus intervenciones a una exposición de los puntos más sobresalientes del informe anterior, o de cualquier otra información que consideren de interés para la Conferencia. Dicho informe tendrá una extensión no superior a cuatro cuartillas tamaño carta, escrito a máquina a doble espacio, y la lectura no deberá sobrepasar 10 minutos. Para los fines de esta exposición los delegados deberán inscribirse previamente.
3. Pedir al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que por lo menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia, se dirija a las autoridades de salud de los países recordándoles los términos de esta resolución.

Anexo

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del
comité regional

CD21/16 (Esp.)
ANEXO

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



68a Reunión
Washington, D. C.
Julio 1972

Tema 15 del proyecto de programa

CE68/7 (Esp.)
10 mayo 1972
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

INFORME DE LOS PAISES SOBRE CONDICIONES DE SALUD

El Comité Ejecutivo en la 66a Reunión, celebrada en esta ciudad en julio del pasado año, tomó conocimiento del informe preparado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en relación a los informes que presentan los países sobre sus condiciones de salud a las Conferencias Sanitarias Panamericanas.

En esa oportunidad los Señores Miembros del Comité Ejecutivo analizaron las diferentes alternativas propuestas y, después de amplia discusión, recomendaron consultar la opinión de los Gobiernos, de modo de llegar a una solución satisfactoria que el Comité Ejecutivo pudiera elevar al Consejo Directivo y a la Conferencia para su adopción.

Con fecha 6 de agosto de 1971, en comunicación, cuya copia se anexa, el Director de la OSP realizó la consulta correspondiente, remitiendo copia del Documento CE66/12 a todos los Gobiernos Miembros y Participantes de la Organización.

Hasta la fecha, se han recibido respuestas de los 16 países que se enumeran a continuación:

Argentina:	Carta del 24 de agosto de 1971
Barbados:	Carta del 28 de septiembre de 1971
Brasil:	Carta del 9 de septiembre de 1971
Canadá:	Carta del 28 de octubre de 1971
Costa Rica:	Cartas del 21 y 30 de agosto de 1971
Cuba:	Carta del 17 de enero de 1972
Chile:	Carta del 30 de diciembre de 1971
El Salvador:	Carta del 1ro. de septiembre de 1971
Guatemala:	Cartas del 17 y 18 de agosto y del 1o. y 9 de septiembre de 1971
Guyana:	Carta del 26 de agosto de 1971
Honduras:	Carta del 10 de agosto de 1971

México:	Carta del 29 de septiembre de 1971
Nicaragua:	Carta del 24 de agosto de 1971
Panamá:	Carta del 13 de septiembre de 1971
República Dominicana:	Carta del 1ro. de septiembre de 1971
Venezuela:	Carta del 7 de septiembre de 1971

En su conjunto, las comunicaciones de los Gobiernos reconocen la importancia de las Conferencias Sanitarias Panamericanas y destacan el interés de que los países presenten un informe sobre sus condiciones de salud y los progresos alcanzados durante el cuatrienio.

No considera por lo tanto conveniente la supresión de las exposiciones que hacen las delegaciones de los países a las Conferencias Sanitarias Panamericanas sobre sus condiciones de salud. Esta había sido sugerida como Alternativa I en el Documento CE66/12.

La Alternativa III, "hacer un estudio especial de un asunto de administración sanitaria en cada Conferencia", tampoco fue considerada aceptable. En la mayoría de las respuestas recibidas se señala, con razón, que ello podría interferir con las Discusiones Técnicas que se llevarán a cabo como parte del programa regular de las Conferencias y Consejos Directivos.

La Alternativa que tuvo mejor acogida fue la IV: "Enviar los Gobiernos a la Organización un informe escrito sobre el período siguiente a la última Conferencia que presente los aspectos administrativos del sector salud en su evolución y resultados", modificada sin embargo, para recomendar se haga énfasis especial en todo lo que se refiere a "cambios e innovaciones" introducidas en la organización y administración de los servicios de salud, así como en los aspectos nuevos de los proyectos en vía de ejecución". Dicho informe que no debería tener carácter obligatorio para los países, sería enviado con anticipación a la Oficina, en un número suficiente para ser distribuido a las delegaciones interesadas. La Conferencia podría luego decidir la conveniencia de la publicación de los informes presentados.

Durante la Conferencia, en las sesiones plenarias correspondientes, no se daría lectura a dichos informes. En su lugar, los Señores Delegados, que así lo deseen, se inscribirían oportunamente y leerían un resumen en que se destaquen los hechos más importantes en salud que por su novedad, trascendencia internacional u otras características sean de interés para otros países o para la Organización.

Dichos resúmenes deberán estar escritos y no sobrepasar cuatro cuartillas a máquina a dos espacios (10 a 15 minutos como máximo).

Por lo tanto, el Director se permite proponer al Comité Ejecutivo que adopte el siguiente proyecto de resolución:

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo tomado nota del Documento CE68/7 preparado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Teniendo en cuenta el interés manifestado por los países en continuar presentando a las Conferencias Sanitarias Panamericanas un informe sobre los progresos alcanzados en el campo de salud,

RESUELVE:

1. Que los países que así lo deseen enviarán a la Oficina Sanitaria Panamericana, por lo menos 60 días antes de la fecha de reunión de la Conferencia Sanitaria Panamericana, un informe en el cual expondrán los hechos de mayor importancia para la salud ocurridos en los últimos cuatro años. Se hará especial énfasis en los cambios e innovaciones introducidas en la organización y administración de los servicios de salud y se destacarán los aspectos novedosos en los programas en ejecución, que son de interés general.
2. Que durante las sesiones plenarias de las Conferencias, los Señores Delegados, previamente inscritos, limitarán sus intervenciones a la lectura de un resumen del informe anterior con una extensión no superior a cuatro cuartillas a máquina a doble espacio. Dicha lectura no deberá sobrepasar 10 a 15 minutos.
3. Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se dirigirá a las autoridades de salud de los países por lo menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia, recordándoles los términos de esta resolución.

Anexos



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA: PER/CONF/CL-17-71

6 de agosto de 1971

Señor Ministro:

... La XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, que tuvo lugar en Washington, D.C., el pasado mes de octubre, después de haber oído los informes de los Señores Ministros y Delegados sobre las condiciones de salud de sus países, sugirió que debía buscarse una forma o procedimiento que permitiera una mejor utilización y aprovechamiento del valioso material que contienen. A ese efecto aprobó la Resolución XIII (incluida) en la cual pide al Comité Ejecutivo que "en colaboración con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos, estudien un mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país por los demás Miembros de la Organización".

... En cumplimiento de esa Resolución el Comité Ejecutivo, en su 66a Reunión, que acaba de terminar, examinó el documento anexo (CE66/12), que contiene cuatro alternativas relativas a esta cuestión. Ellas derivan de una revisión cuidadosa desde su primera consideración en 1950 por los ... Cuerpos Directivos de la Organización. Por Resolución XXII (anexa) nos instruyó que solicitara la opinión de los Países Miembros al respecto. Las respuestas serán recopiladas por el Secretariado y sometidas a la 68a Reunión del Comité Ejecutivo.

Ruégole, por lo tanto, hacernos las sugerencias que estime más apropiadas y convenientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Abraham Horwitz
Director

... Anexos

XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana

RESOLUCION XIII

INFORME DE LOS PAISES SOBRE
CONDICIONES DE SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Persuadida que los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y los avances conseguidos en los intervalos entre una y otra Conferencia producen experiencias de gran utilidad; y

Considerando que la presentación de los informes de los Gobiernos debe ser uno de los temas más importantes del programa de la Conferencia,

RESUELVE:

Solicitar al Comité Ejecutivo que, en colaboración con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos, estudien un mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país por los demás Miembros de la Organización.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



66a Reunión
Washington, D. C.
Julio 1971

Tema 17 del proyecto de programa

CE66/12 (Esp.)
14 junio 1971
ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME DE LOS PAISES SOBRE CONDICIONES DE SALUD

La XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, en su Resolución XIII, resolvió que el Comité Ejecutivo "en colaboración con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos, estudien un mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país por los demás Miembros de la Organización".

Los informes sobre las condiciones de salud que los Gobiernos presentan cada cuatro años a la Conferencia Sanitaria Panamericana han planteado, desde 1947, en que entró en vigor la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, problemas que no han recibido aún una solución definitiva y satisfactoria. De un lado, se considera esencial que los Gobiernos tengan la oportunidad periódicamente de exponer la política seguida, las medidas adoptadas y los resultados alcanzados en el sector salud en sus respectivos países, y de otro, resulta difícil lograr ese propósito dentro del marco temporal de las Conferencias Sanitarias Panamericanas, cuya duración en general no excede de dos semanas. El procedimiento aplicado en alguna ocasión, de reservar las sesiones plenarias para las exposiciones de los Ministros o Delegados de los Gobiernos y de reunir simultáneamente una o varias de las comisiones, presenta dos inconvenientes graves: primero, el poder atender sólo a una de dichas sesiones los Gobiernos que tienen únicamente un Delegado, y segundo, el no permitir la asistencia de Ministros o Delegados-jefe de los plenos cuando en comisión se debaten asuntos de especial interés para ellos. De esta manera se pierde el principal beneficio que se espera obtener de las exposiciones sobre las condiciones de salud, es decir, el intercambio directo de experiencias y políticas entre los Gobiernos.

Exposiciones de los Gobiernos y Discusiones Técnicas

Antes de pasar adelante es conveniente plantear la cuestión desde el punto de vista constitucional. Con arreglo a la Constitución vigente, los Gobiernos de las Américas no tienen la obligación de presentar a la

Conferencia un informe sobre las condiciones de salud en sus respectivos países. Existe un solo precepto, que se ha invocado a veces en estos casos, y es el Artículo 4.C., que dispone lo siguiente: "La Conferencia servirá de foro para el intercambio de información e ideas relacionadas con la prevención de las enfermedades y la conservación, promoción y restitución de la salud física y mental, así como también con los adelantos en los métodos y procedimientos médico-sociales para la prevención y tratamiento de las enfermedades físicas y mentales en el Hemisferio Occidental". Pero nada se dice acerca de la manera cómo la Conferencia servirá de foro. El Artículo 1 del Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas al establecer que "La Conferencia Sanitaria Panamericana... y el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud... se reunirán en sesión especial de Discusiones Técnicas para el estudio de asuntos de interés regional relacionados con las actividades propias de la Organización Panamericana de la Salud o de las administraciones nacionales de salud pública, y que puedan producir resultados inmediatos y prácticos", parecería indicar que las Discusiones Técnicas desempeñan el papel de foro a que hace referencia la Constitución.

Es lógico, pues, llegar a la conclusión que las Discusiones Técnicas y las exposiciones sobre los adelantos en materia de salud presentadas a las Conferencias Sanitarias Panamericanas son dos actividades distintas. A reforzar este criterio viene el hecho de que las primeras son anuales y las segundas cuatrienales. Sin embargo, como veremos más adelante, en alguna ocasión se ha tratado de fundir ambas en una sola operación, de manera que las Discusiones Técnicas derivarán directamente de las exposiciones de los Gobiernos, como se hizo en la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana.

La evolución histórica de la cuestión que se resume seguidamente contribuirá a resaltar la complejidad del problema y las dificultades que ha planteado en la práctica.

Antecedentes históricos

El origen de las presentaciones de los Gobiernos sobre los adelantos alcanzados en materia de salud en el período que separa una conferencia de la siguiente, remonta a la V Conferencia Internacional Americana (Santiago, Chile, abril de 1923), es decir, casi 25 años antes de que se aprobara la Constitución vigente de la Organización.

Se dispuso entonces que en las Conferencias de los Estados Americanos se constituyera una comisión de higiene y que se presentase a esta "un informe general sobre el adelanto realizado en los diferentes países con posterioridad a la Conferencia anterior, y que incluya también las recomendaciones que se juzguen convenientes". Téngase en cuenta que las Conferencias de que se trata son reuniones de carácter esencialmente político que trataban de marcar orientaciones para todos los sectores de actividad interamericana. Además, la

V Conferencia acordó que se celebraran Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Salud en los intervalos entre Conferencias Sanitarias Panamericanas.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud, ratificada en 1948, expresa en su Capítulo XIV que los Países Miembros presentarán anualmente un informe sobre las condiciones de salud de sus pueblos y sobre las medidas tomadas en atención a las recomendaciones hechas por la Organización, así como también respecto a convenciones, acuerdos y reglamentos.

Por su parte, el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, en su III Reunión, celebrada en Lima el 12 de octubre de 1949, aconsejó que "en cada una de las Conferencias Sanitarias Panamericanas los Gobiernos Miembros presenten una información escrita, de preferencia estadística, sobre las labores realizadas entre una y otra Conferencia". (Resolución XV.)

En cumplimiento de esa resolución se han incluido en el programa de las sucesivas Conferencias Sanitarias Panamericanas, desde la XIII, efectuada en 1950 en Santo Domingo, hasta la XVIII, que tuvo lugar el año pasado en esta ciudad, el tema "Informes de los Gobiernos de la Organización sobre sus condiciones y progresos alcanzados, en materia de salud, en el período transcurrido entre...Conferencias Sanitarias Panamericanas".

Las presentaciones hechas por los países ocuparon en esas Conferencias entre tres y cinco sesiones plenarias completas, aun cuando en la XV Conferencia, celebrada en 1958 en Puerto Rico, se trató de limitar las exposiciones a no más de 10 minutos.

La XV Conferencia de Santiago, en 1954, trató de asimilarlas a las Discusiones Técnicas, pero dicha práctica no fue seguida en las siguientes Conferencias. La información estadística solicitada ha sido aprovechada para la elaboración del informe cuadrienal sobre "Las Condiciones de Salud en las Américas".

Los esfuerzos realizados para reducir las presentaciones orales de las Delegaciones ante las Conferencias, concentrándolas en aquellos aspectos de interés general, no han tenido mayor éxito. La limitación de la presentación a 10 minutos no fue nunca recibida con agrado y en la práctica su incumplimiento fue notorio. Por otra parte, ha de reconocerse que 10 minutos no permiten presentar, ni siquiera en líneas generales, los progresos y resultados alcanzados en el sector salud, como se puso en evidencia en la última XVIII Conferencia, en la que automáticamente se cortó el uso de la palabra a los Delegados apenas transcurridos 10 minutos.

Posibles soluciones

Hay que tener en cuenta que, en la actualidad, se dispone cada cuatro años de dos publicaciones que reseñan los datos principales relativos a la salud en los países de América. Una de ellas es "La Situación Sanitaria Mundial" que publica la OMS y que contiene un capítulo dedicado a los países americanos y la otra es "Las Condiciones de Salud en las Américas" que prepara la OPS y ofrece un análisis estadístico de los principales problemas de salud y de otros relacionados con ella.

En estas condiciones se debe evitar una repetición innecesaria entre las publicaciones mencionadas y las presentaciones a la Conferencia y organizar éstas de manera que proporcionen información que permita una mejor y más amplia colaboración de la Organización con los países americanos para el mejoramiento de las condiciones de salud de sus respectivos pueblos.

En último análisis se presentan diversas posibilidades:

1. Suprimir las presentaciones de las Delegaciones a las Conferencias Sanitarias Panamericanas sobre los progresos y resultados alcanzados en el período que transcurre de una a otra Conferencia.
2. Mantener la situación actual, limitando el tiempo de presentación a 15 minutos por Delegado, lo que supone dos y media sesiones plenarias.
3. Hacer un estudio especial de un asunto de administración sanitaria en cada Conferencia. El tema sería escogido por el Consejo Directivo, y la OPS prepararía un documento de trabajo que se examinaría en una sola sesión plenaria.
4. Enviar los Gobiernos a la Organización un informe escrito sobre el período siguiente a la última Conferencia que presente los aspectos administrativos del sector salud en su evolución y resultados, evitando una doble presentación de los datos estadísticos nacionales que se transmiten para su publicación en el volumen dedicado a las condiciones de salud en las Américas. Estos informes se recopilarían, editarían y publicarían en la serie de publicaciones científicas.

La exposición anterior y las sugerencias formuladas no tienen más propósito que proporcionar al Comité Ejecutivo los antecedentes indispensables que le faciliten el cumplimiento del mandato recibido de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

III REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO

XV. CONFERENCIAS PANAMERICANAS DE DIRECTORES NACIONALES DE SANIDAD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana ha recomendado que el Consejo Directivo se pronuncie sobre la realización futura de las Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad;

Que la actual estructura constitucional de la Organización Sanitaria Panamericana, con las Conferencias Sanitarias Panamericanas como órgano supremo de gobierno y foro para el intercambio de informaciones e ideas relacionadas con la prevención de las enfermedades y la conservación, promoción y restitución de la salud física y mental, que se realizan cada cuatro años, y su Consejo Directivo con sus reuniones anuales, han hecho desaparecer las circunstancias que, en tiempos pasados, dieron origen a las Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad,

RESUELVE:

1. Recomendar a la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana que ha de reunirse en 1950, que se pronuncie en forma definitiva sobre la oportunidad y conveniencia de suprimir las reuniones periódicas de Directores Nacionales de Sanidad, a fin de evitar inútil repetición de esfuerzos para los Estados Miembros; y
2. Aconsejar que en cada una de las Conferencias Sanitarias Panamericanas los Gobiernos Miembros presenten una información escrita, de preferencia estadística, sobre las labores realizadas entre una y otra Conferencia.

6-13 de octubre de 1949

RESOLUCION XXIV

RESUMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
PARA 1954-1957

LA XIV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

CONSIDERANDO:

Que el "Resumen de los Informes de los Estados Miembros 1950-53", preparado por la Oficina Sanitaria Panamericana, es un valioso documento para conocer los problemas de salud de las Américas y para coordinar los programas de salubridad; que contiene informes estadísticos sobre población, natalidad, mortalidad, morbilidad por enfermedades transmisibles, personal y organización de servicios de salubridad y descripción de algunos programas; y

Que es evidente que los datos de estos informes no son estrictamente comparables debido a diferencias en las definiciones y en los procedimientos seguidos por los diversos países,

RESUELVE:

Recomendar a los Estados Miembros que:

- a) Inicien de inmediato el mejoramiento de estos datos estadísticos, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales; y
- b) Alcanzen un acuerdo para ampliar la información estadística que deberían contener sus informes a la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana, y que determinen los procedimientos para obtenerla y los métodos para asegurar su comparabilidad internacional, con la activa cooperación de la Oficina Sanitaria Panamericana y por medio de seminarios y otras actividades destinadas a intercambiar ideas y procedimientos.

7-22 de octubre de 1954

RESOLUCION XXXVII

RESUMEN DE LOS INFORMES SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS
DE LOS PAISES MIEMBROS

LA XV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Considerando que el Resumen de los Informes Cuadrienesales sobre las condiciones sanitarias en las Américas, preparado para esta Conferencia, señala un progreso evidente en la provisión de datos para la planificación de los programas nacionales e internacionales de salud pública;

Considerando que para la preparación del informe de la misma naturaleza que habrá de presentarse a la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, será de mucho valor la disponibilidad de información de todos los países lo más completa posible, que cubra el mayor número de datos sobre las estadísticas vitales y sanitarias; y

Considerando que la 11a Asamblea Mundial de la Salud, en su Resolución WHA11.38 ha invitado a los Gobiernos Miembros a presentar informes del período 1957-1960 para preparar el II Informe sobre la situación sanitaria mundial,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Países Miembros que tomen las medidas necesarias para que los informes sobre sus condiciones de salud, que prepararán para la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, incluyan información completa en los distintos campos de la estadística.
2. Recomendar igualmente a los Países Miembros que mejoren la información presentada a fin de facilitar la determinación de los problemas y el conocimiento de los recursos existentes, condiciones esenciales para la más provechosa planificación de los programas sanitarios nacionales e internacionales.
3. Solicitar la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana para la prestación de servicios técnicos destinados a ayudar a los países en la obtención de la información estadística que habrán de preparar para el informe cuatrienal que se presentará a la XVI Conferencia y para el II Informe de la OMS sobre la situación mundial.

Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1958)

RESOLUCION IX

RESUMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES SOBRE
LAS CONDICIONES DE SALUD EN LAS AMERICAS

LA XVI CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Considerando que los resúmenes de los informes cuadriennales sobre las condiciones de salud en las Américas, presentados a la XIV, XV y XVI Conferencias Sanitarias Panamericanas, proporcionan importante información sobre los progresos logrados en las Américas y aportan datos comparativos para la planificación y evaluación de programas nacionales e internacionales de salud; y

Teniendo en cuenta que la preparación de programas de salud de largo alcance requiere datos fundamentales de muy diversa índole que deben ser tan completos y comparables como sea posible y abarcar todas las áreas de las Américas,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos de la Organización que adopten las medidas necesarias para ampliar y reforzar sus programas de recopilación, publicación y uso de estadísticas vitales y de salud que servirán de base para la formulación, ejecución y evaluación de programas nacionales de salud.
2. Estimular la notificación pronta, exacta y completa acerca de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles, con el objeto de utilizar inmediatamente esos datos en la planificación, ejecución y evaluación de programas de erradicación o control de dichas enfermedades.
3. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe insistiendo en la importancia que reviste la publicación anual de estadísticas de morbilidad y mortalidad por enfermedades de notificación obligatoria, a fin de que pueda procederse a una evaluación continua de los progresos alcanzados en el programa de control o erradicación a nivel local, nacional e internacional.
4. Recomendar a las autoridades nacionales de salud que establezcan o refuercen sus respectivos departamentos de estadística para que funcionen a un nivel apropiado, respondan a las necesidades y desempeñen las funciones recomendadas en el Código Sanitario Panamericano y por la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana.

5. Estimular a los Gobiernos de la Organización a que presten su apoyo a programas de enseñanza y adiestramiento en estadísticas para personal profesional, técnico y auxiliar, a fin de lograr rápidos progresos en la obtención de datos básicos y en su utilización eficaz.

6. Encomendar al Director que la Organización siga concediendo alta prioridad al mejoramiento de la calidad y a la extensión de las estadísticas vitales y de salud, con objeto de que en la próxima década se cuente en todas las Américas con sistemas eficientes de recopilación y utilización de datos.

7. Recomendar que la Oficina siga publicando los resúmenes de los informes cuatrienales sobre las condiciones de salud en las Américas, y que se intensifiquen los esfuerzos para mejorar en todos los niveles la calidad de los datos presentados relativos a recursos humanos, servicios de salud y hospitalarios, y otros afines.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 2 de septiembre de 1962)

RESOLUCION XXXIX

INFORMES DE LOS GOBIERNOS DE LA ORGANIZACION
SOBRE LAS CONDICIONES DE SALUD

LA XVII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Persuadida de que en los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y sobre los avances conseguidos en los intervalos entre dos Conferencias consecutivas se recogen datos y resultados de experiencias de gran utilidad; y

Considerando que, en interés de los Gobiernos, la Conferencia debería servir para el intercambio de informaciones e ideas sobre los aspectos importantes de las condiciones de salud en los países respectivos,

RESUELVE:

1. Invitar a los gobiernos a que transmitan a la Oficina Sanitaria Panamericana, a más tardar cuatro meses antes de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, sus informes sobre las condiciones de salud y sobre los progresos conseguidos en esta materia en el período 1966-1969.
2. Pedir al Director de la Oficina que proceda a un estudio comparativo de los informes y que seleccione las cuestiones que, a su juicio, tengan mayor importancia para la salud en las Américas.
3. Encargar al Director que comunique a los Gobiernos el resultado de la selección y que los invite a tratar especialmente esas cuestiones en los informes verbales de sus delegados a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la décimotercera sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1966)

RESOLUCION XI

INFORMES DE LOS GOBIERNOS DE LA ORGANIZACION
SOBRE LAS CONDICIONES DE SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y los progresos alcanzados en el período transcurrido entre la XVII y XVIII Conferencias Sanitarias Panamericanas, presentados en conformidad con la Resolución XV aprobada por el Consejo Directivo en su III Reunión; y

Habida cuenta de que dichos informes contienen valiosos datos acerca de importantes aspectos de las condiciones de salud en los países respectivos, y reflejan los resultados de una variada experiencia,

RESUELVE:

Agradecer a los Gobiernos los informes que han presentado sobre los progresos alcanzados en salud durante el período de 1966 a 1970.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION XIII

INFORMES DE LOS PAISES SOBRE CONDICIONES DE SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Persuadida de que los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y los avances conseguidos en los intervalos entre una y otra Conferencia producen experiencias de gran utilidad; y

Considerando que la presentación de los informes de los Gobiernos debe ser uno de los temas más importantes del programa de la Conferencia,

RESUELVE:

Solicitar al Comité Ejecutivo que, en colaboración con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos, estudien un mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país por los demás Miembros de la Organización.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

66a Reunión del Comité Ejecutivo

RESOLUCION XXII

INFORME DE LOS PAISES SOBRE CONDICIONES DE SALUD

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado el Documento CE66/12 presentado por el Director de la Oficina con respecto a las presentaciones que hacen los Gobiernos a la Conferencia Sanitaria Panamericana, sobre las condiciones de salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director de la Oficina sobre este tema (Documento CE66/12).
2. Recomendar al Director que se dirija a las autoridades de salud de los países solicitándoles su opinión sobre la mejor forma de hacer uso de las presentaciones que hacen los países a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las condiciones de salud, y que informe a la 68a Reunión del Comité Ejecutivo de las opiniones recibidas.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 16 de julio de 1971)



Ministerio de Bienestar Social
Secretaría de Estado de Salud Pública

CE68/7 (Esp.)
ANEXO II

BUENOS AIRES, 24 de agosto de 1971

Dr. Abraham Horwitz
Director de la Organización
Panamericana de la Salud
525 23rd. Street N.W.
Washington D.C. 20037
E.U.A.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director con referencia a la Nota PER/CONF/C.L.-17-71, de fecha 6 de agosto de 1971, cursada al señor Subsecretario de Salud Pública de la Nación.

En su nombre y en relación a la Resolución XXII, "Informe de los países sobre condiciones de salud" y sobre la cual se solicita opinión y sugerencias sobre la mejor forma de hacer uso de las presentaciones que hacen los países a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las condiciones de salud, le comunico:

1. De la consideración de los antecedentes relativos al aspecto consultado, resulta evidente el interés que reviste la posibilidad de que los países expresen periódicamente sus condiciones de salud, en relación con su política, medidas adoptadas y resultados alcanzados.
La presentación por parte de las Delegaciones, durante la Conferencia Sanitaria Panamericana de ese informe, se considera de interés general que sea mantenida.
2. La publicación "Las condiciones de Salud en las Américas" que con ritmo cuatrienal hace la Oficina Panamericana de la Salud, es un documento valioso, de actualización sobre el tema y en la actualidad integrado con interesantes datos estadísticos e índices de salud. Se considera que su publicación debe mantenerse y se sugiere completarla sobre la base de la información que específicamente suministran los países al respecto, con capítulos relativos a cada país en los que se exprese aspectos de política en materia de salud, medidas adoptadas y resultados alcanzados en el período considerado.
3. Resultaría así, como resultado de la apreciación general del problema, incluso de la necesaria limitación del tiempo de duración de la Conferencia y, frente a la amplitud de su temario, del disponible para la consideración específica de la situación particular de salud de cada país, a nuestro criterio, la conveniencia de adoptar el siguiente proceder:

//////



Ministerio de Bienestar Social
Secretaría de Estado de Salud Pública

CE68/7 (Esp.)
ANEXO II
Página 2

IIIIII

- a) En oportunidad de la Conferencia Sanitaria Panamericana, y con la suficiente antelación que será necesaria determinar específicamente, cada país informará a la Oficina Sanitaria Panamericana sobre su política en materia de salud, medidas adoptadas y resultados alcanzados en el sector, en el período cuatrienal considerado; además de los datos que actualmente se suministran para la confección de la Publicación Científica "Las Condiciones de Salud en las Américas".
Con estos elementos, esa publicación actual se integraría con los capítulos específicos sobre cada país, en lo conceptual expresado.
- b) Durante la Conferencia Sanitaria Panamericana, las Delegaciones presentarán un resumen de los aspectos relativos a la política de salud de sus países y a los aspectos administrativos del sector, en su evolución y resultados alcanzados en el período transcurrido desde la Conferencia anterior, de tipo conceptual y en tiempo de exposición limitado a diez minutos por Delegación.

Saludo al señor Director con toda consideración.

NOTA N° 985-2471

RELACIONES SANITARIAS
INTERNACIONALES
Defensa 192 - 3er. piso
Buenos Aires
Argentina

ha.


DR. VICTORIO V. OLGUIN
DIRECTOR

(TRADUCCION)

Ministerio de Salud y Bienestar Social

Barbados

28 de septiembre de 1971

Estimado Dr. Horwitz:

Me refiero a su comunicación PER/CONF/CL-17-71 de fecha 6 de agosto de 1971 dirigida al Primer Ministro y deseo comunicarle que la cuarta propuesta formulada en el Documento CE66/12 nos parece la más conveniente, es decir la presentación de un informe escrito que abarque el período desde la anterior conferencia. A este respecto, creemos que sería útil contar con algunas pautas acerca de la estructura y formato del informe.

Reitero a usted el testimonio de mi mayor consideración y estima.

Le saluda atentamente,

(firmado)

Secretario Permanente

Dr. A. Horwitz
Director, OSP/OMS
525 23rd Street, N.W.
Washington, D.C. 20037
U.S.A.

(TRADUCCION)

Ministerio de Salud

Rio de Janeiro
9 de septiembre de 1971

Señor Director:

Con referencia al expediente PER/CONF/CL-17-71 de fecha 6 de agosto último, de esa Oficina, relativo a la Resolución XIII de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana y a la Resolución XXII aprobada por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, referentes a los informes sobre las condiciones de salud de los países que serán presentados a las conferencias cuatrienales, y en el que se solicita una opinión acerca de las cuatro posibilidades al respecto, cúmpleme comunicarle que este Ministerio estima que debe adoptarse la posibilidad 4, con las siguientes sugerencias:

- a) que se adopte un esquema uniforme para todos los países y se establezca entre tanto el criterio de que cada Gobierno dé a cada una de sus exposiciones la extensión que estime más conveniente; y
- b) que cuando el Gobierno presente un informe extenso acompañe a éste un resumen cuya lectura no exceda de 15 minutos en el que se expongan los aspectos de mayor interés.

Le salud atentamente,

(firmado)

Francisco de Paula da Rocha Lagoa

Dr. Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana
525 Twenty-third Street, N.W.
Washington, D.C. 20037
U.S.A.

(TRADUCCION)

Canadá

Ministerio de Salud Nacional y de Bienestar Social

Ministro Adjunto de Salud
Ottawa

28 de octubre de 1971

Dr. Abraham Horwitz
Director
Oficina Sanitaria Panamericana
525 23rd Street, N.W.
Washington, D.C. 20037
U.S.A.

Estimado Dr. Horwitz:

Me refiero a su comunicación de fecha 6 de agosto de 1971 dirigida al Honorable John Munro, Ministro de Salud Nacional y Bienestar Social, su referencia PER/CONF/CL-17-71, con el documento adjunto CE66/12 y la Resolución XXII del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud acerca del tema titulado "Informes de los países sobre las condiciones de salud" presentados en las Conferencias Sanitarias Panamericanas. Tomo nota de su solicitud de que presente mi opinión según se recomienda en la resolución y como vislumbro una participación más activa del Canadá en este importante aspecto en el futuro, me complace formularle las siguientes observaciones.

En primer lugar, quiero hacerle llegar mis felicitaciones por la presentación concisa, pero no menos explícita contenida en el documento antes mencionado y, en particular, por las posibles soluciones que se han sugerido. Mis otras observaciones se referirán directamente a ellas y las formularé en el orden en que se han presentado.

En cuanto a la primera solución, me sería difícil apoyar la propuesta sin eliminar todas las alternativas posibles. Si bien las cuestiones suscitadas, desde el punto de vista constitucional, no hacen obligatoria como lo indica su informe la presentación de informes oficiales de los países, parecería que el propósito de la resolución adoptada en la Reunión de 1949 del Consejo Directivo es claro en lo que respecta al propósito general, es decir, la presentación de un informe escrito en sucesivas Conferencias Sanitarias Panamericanas. Por consiguiente, los acontecimientos a que usted se refiere más adelante, es decir, la presentación de los dos informes, el primero publicado por la OMS sobre la situación de la salud en el mundo y el segundo

preparado por la OSP acerca de las condiciones de salud en las Américas, parecen haber casi disminuido la importancia concedida en la resolución de 1949 del Consejo Directivo al contenido estadístico de estos informes.

Podría, además, recordar que la Conferencia es "la autoridad suprema en el gobierno de la Organización" y en tal calidad asisten a ella, como lo demuestra la más reciente Reunión de 1970, una gran proporción de Ministros de Salud o sus representantes de los Países Miembros, a la cabeza de más de dos tercios de todas las delegaciones, según nuestra estimación. En consecuencia, procedería calificar esta ocasión de muy importante en el ciclo cuadrienal de la Organización y, como tal, la propuesta de que en esta oportunidad el jefe de una delegación participante renuncie a la oportunidad de presentar alguna exposición menoscabaría, en mi opinión, la elevada calidad y la importancia que se concede a estas reuniones.

Continuando con el examen de la solución 2, si bien es indudable que la extensión del tiempo permitido para estas exposiciones de 10 a 15 minutos aliviaría la presión en lo que respecta a cada intervención, esto constituiría a mi juicio simplemente un ajuste mecánico en vez de tratar de resolver el problema principal que es la presentación de informes sin la duplicación necesaria de otros documentos y la manera de cumplir la disposición constitucional de que la Conferencia sirva de tribuna para el intercambio de información e ideas.

Aunque la solución 3 tiene algunos aspectos interesantes en el contexto de la anterior referencia al propósito constitucional de las actividades de la Conferencia, en esta propuesta parecería haber un elemento limitador y quizá una restricción que reduce su alcance. Esto es especialmente evidente cuando se examina el amplio espectro en el desarrollo de las administraciones y programas de salud en las Américas, algunos aspectos de los cuales pueden ser de interés para ciertos Países Miembros, pero de limitado interés para otros. Además, aunque probablemente lo sea en medida remota, se plantea en principio por lo menos la posibilidad de duplicación de lo que se ha convertido en un aspecto aceptado de la Conferencia y de las reuniones del Consejo Directivo: las Discusiones Técnicas.

Aunque indudablemente las materias de los temas de la Conferencia, como en la propuesta 4 y de las Discusiones Técnicas en la misma reunión, se elegirían con cuidado para evitar esta situación, quiero sencillamente señalar el problema como uno de los que debe tenerse en cuenta al examinar este asunto en su totalidad. No sería conveniente ni compatible con los deseos anteriormente expresados de los Gobiernos Miembros que la adopción de un tema especial para la Conferencia ocasionara la eliminación de las Discusiones Técnicas en la reunión.

Por último, con respecto a la solución 4, si bien los informes propuestos constituirían indudablemente un útil compendio de las actividades que se realizan en los Gobiernos Miembros, veo de nuevo la posibilidad de duplicación de esfuerzo, sobre todo en el caso de material preparado para publicación en los informes de la OMS sobre la situación mundial de la salud, a menos que se reglamente rigurosamente el alcance de los informes presentados a la Conferencia. Con la presión del trabajo habitual en todos los Ministerios de Salud, me imagino que habría una marcada tendencia simplemente a reiterar el contenido del informe a la OMS como así mismo, quizá, el material estadístico consignado en el documento titulado Las condiciones de salud en las Américas, agregando con ello muy poco, si es que se agrega algo, de carácter novedoso en el panorama más amplio en lo que respecta a la Conferencia.

Habiéndome expresado un tanto en contra de cada una de las cuatro soluciones, no quiero ser completamente negativo y dejar de ofrecer algo de naturaleza constructiva en el estudio ulterior de este asunto. Por consiguiente, quiero sugerir una nueva variante que podría tener en cuenta los deseos expresados en la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana y reducir al mínimo las largas intervenciones en futuras Conferencias.

Propongo que se considere una parte de la solución 4, es decir "un informe escrito que abarque el período siguiente a la última Conferencia que presente los aspectos administrativos del sector salud en su evolución y resultados", y que se conceda máxima importancia al contenido administrativo, especialmente en cuanto se relaciona con cambios orgánicos, innovaciones en los servicios de salud, nuevos aspectos de proyectos que se continúan, etc. Esto se presentaría, según se propone, antes de la Conferencia, pero se plantearía y mencionaría brevemente en el momento de la reunión. Estas exposiciones se limitarían, previo acuerdo, a cinco minutos por cada Representante, con lo cual se satisfaría el deseo expresado en la anterior Conferencia, se facilitaría material útil para su publicación y se ahorraría un tiempo valioso. Si el tiempo lo permitiera, se podría incluso establecer un período de "preguntas y respuestas" en alguna etapa ulterior de las deliberaciones.

Confío en que estas ideas que he esbozado constituirán una base útil para que el Comité Ejecutivo estudie más a fondo esta importante cuestión. En la 68a Reunión nuestro Representante estará dispuesto a ahondar en estos aspectos si ello fuese necesario.

Le saluda muy sinceramente,

(firmado)
Maurice LeClair, M.D.



MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

REPUBLICA DE COSTA RICA

CE68/7 (Esp.)
ANEXO VI

No. 4187-DM

San José, 21 de agosto de 1971.
" 150 Años de Independencia "

Señor
Doctor Abraham Horwitz
Director de la Oficina
Sanitaria Panamericana,
525-23Rd. Street N. W.,
Washington, D. C. 20037,
USA

Estimado señor Director:

Con la presente acuso recibo de su oficio PER/CONF/CL-17-71 de 6 de este mes, el que hace referencia a la Resolución XIII en la cual se solicita al Comité Ejecutivo que " en colaboración con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos, estudien un mecanismo que facilite la formulación presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país por los demás Miembros de la Organización ".

Sobre el particular deseo manifestarle que en fecha próxima - este Despacho se permitirá hacer llegar a su poder las sugerencias - que estime convenientes.

Con muestras de mi mayor consideración me suscribo, atento servidor,

mcm.
Copia:

Archivo



J. Luis Orlich
Dr. José Luis Orlich
MINISTRO



MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

REPUBLICA DE COSTA RICA

CE68/7 (Esp.)

ANEXO VI

Página 2

No. 4302-DM

San José, 30 de agosto de 1971.
" 150 Años de Independencia "

Señor
Doctor Abraham Horwitz
Director de la Oficina
Sanitaria Panamericana,
525-23Rd. Street, N. W.,
Washington, D. C. 20037,
USA.

Estimado señor Director:

Al referirme nuevamente a su oficio PER/CONF/CL-17-71 de 6 de este mes y después de haber leído los documentos anexos que se refieren a la inquietud de la Oficina Sanitaria Panamericana para que los Gobiernos hagan la sugerencia de la forma de utilizar los informes que cada cuatro años presentan los países miembros, deseamos sugerir lo siguiente:

Que se le solicite a la Oficina Sanitaria Panamericana la confección de un formulario tipo con los datos más relevantes que a juicio de la Oficina Sanitaria Panamericana sean de más interés para el país, y además deben de ser comparativos entre los informes de los distintos países y una vez confeccionado este formulario que sea sometido a consideración de los Gobiernos.

Con muestras de mi mayor consideración me suscribo, atento servidor,



J. Orlich
Dr. José Luis Orlich
MINISTRO

mcm.
Copia:

Archivo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

La Habana, 17 de enero 1972
Año de la Emulación Socialista

Dr. Abraham Horwitz
Director
Organización Panamericana de la Salud

Estimado Dr. Horwitz:

Cumpliendo usted recomendación del Comité Ejecutivo de la O.P.S. en la Resolución #X~~99~~99 de su 66a. Reunión me solicitó nuestra opinión sobre la mejor forma de hacer uso de las presentaciones de los países a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las condiciones de salud y de la necesidad de buscar una forma o procedimiento que permita una mejor utilización y aprovechamiento del valioso material que presentan los países miembros.

Hemos revisado detenidamente el documento (E 66/12) por Ud. enviado, el que contiene 4 alternativas relativas a esta cuestión; le exponemos nuestro criterio:

Consideramos que los gobiernos deben enviar a la Organización un informe escrito sobre el periodo siguiente a la última Conferencia que presente los aspectos de la salud en su desarrollo y logros alcanzados. Estos informes deberán ser posteriormente recopilados por la Organización para publicarlos y distribuirlos a los países miembros.

Durante la celebración de la Conferencia Sanitaria cada Delegación deberá hacer una exposición corta que reunirá los principales aspectos de su informe que pueden ser de utilidad para los participantes en la misma.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dr. Aoraham Horwitz

17-1-72

Pag. No. 2

Aunque reconocemos las dificultades relacionadas con la limitación del tiempo para cubrir el Programa de las Conferencias consideramos que por la importancia de este tema debemos recomendar a los responsabilizados orientar y dirigir los debates y discusiones de los Representantes de los países, que realicen su actividad con la suficiente flexibilidad que permita que el objetivo principal de estos debates se obtenga, que consiste en aportar experiencias útiles que faciliten a la Organización y a los Gobiernos la información suficiente para el mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros pueblos. Tan perjudicial sería para este objetivo que las intervenciones carecieran de la calidad requerida o que se limitaran o extendieran en el tiempo en forma inadecuada.

Esperando su gentil información sobre los acuerdos que se tomen sobre este asunto, aprovecho la oportunidad para enviarle en un saludo nuestra más alta consideración.


Dr. Heliodoro Martínez Junco
Ministro

epl.

OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES.
DR. BJT/jls Nº 3426

Ref: En relación con los Informes de los Gobiernos a las Conferencias Sanitarias Panamericanas.

2286

Nº _____/

SANTIAGO, 30 DIC. 1971

Me refiero a la nota del Director de la Oficina Dr. Abraham Horwitz, PERS/CONF/CL-17-71 del 6 de agosto de 1971 dirigida al señor Ministro de Salud Pública y dice relación con los Informes de los Gobiernos a las Conferencias Sanitarias Panamericanas.

Sobre el particular nos parecen pertinentes los siguientes comentarios:

1. Es efectivo que el tiempo que actualmente se otorga a cada Delegación (10 min.) para presentar el Informe a la Conferencia es tan exiguo que no permite ni siquiera plantear la política de salud de los Gobiernos. La experiencia de la última Conferencia en que la Presidencia mantuvo el plazo señalado con estrictez, es lamentable.
2. No creemos que podría considerarse un tiempo inferior a 20 minutos por Delegación, lo que probablemente significaría 3 a 4 sesiones plenarias.
3. La proposición de hacer un estudio especial de un asunto de administración sanitaria en cada Conferencia, no sería otra cosa que duplicar las Discusiones Técnicas, cuya utilidad creemos cuestionable.
4. El Informe Cuadrienal del Director que se presenta en cada Conferencia a base de la información proporcionada por los Gobiernos es un documento extraordinariamente útil.

Su inconveniente radica en que en estos momentos en que se están efectuando cambios tan rápidos en las condiciones de salud de los países miembros su información es algo atrasada.

Así el Informe Cuadrienal del Director correspondiente al período 1966-1969 presentada en la Conferencia de 1970, contiene en realidad información de muy pocos países correspondientes al año 1969.

Sus cuadros bioestadísticos en general llegan al año 1968 y con frecuencia sólo a 1967.

AL SEÑOR
DR. ALEJANDRO SOTELO
REPRESENTANTE DE OPS/
OMS EN CHILE.-
P R E S E N T E .-

Por otra parte este Informe muestra como ve la Organización el panorama de salud hemisférico, lo que es muy útil para los Gobiernos, pero en general no presenta el punto de vista de éstos.

5. Por todo lo anterior nosotros nos atreveríamos a presentar dos soluciones alternativas:

a) Conservar la forma actual de Informes de los Gobiernos a la Conferencia con un plazo de 20 minutos por Delegación para presentarlos.

b) Presentación de Informes de los Gobiernos sobre los hechos más sobresalientes ocurridos en los respectivos países en el campo de salud y en aquellos que tengan incidencia directa sobre aquella, la que no sería comentada por cada Delegación en la Conferencia, sino distribuida a las Diversas Delegaciones que concurrían a ella, o bien divulgada en la Serie de Publicaciones Técnicas de la OPS, si es que ello no resulta demasiado oneroso.

Saluda atentamente a Ud.,


DR. BOGOSLAV JURICIC T.
JEFE OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

CE68/7 (Esp.)
ANEXO IX

San Salvador, 10. de septiembre 1971.

Sección 2a. OFICIALIA MAYOR.

Asunto: Referente a informes s/condiciones de salud.

Dr. Abraham Horwitz,
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,
525 23rd. Street, N. W.,
WASHINGTON, D. C. 20037,
U. S. A.

Estimado Dr. Horwitz:

Me refiero a su atenta nota PER/CONF/CL/17-71 de 6 de agosto anterior, a la cual acompañó copia de la resolución XXII Informe de los Países, sobre condiciones de Salud y demás anexos, solicitándose un estudio del mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país, con los demás miembros de la Organización.

Este asunto, como se sabe, ha sido discutido en varias Conferencias y no se ha llegado a ninguna conclusión satisfactoria.

En realidad no deja de ser tedioso escuchar mañana y tarde los informes de 23 países y territorios, y como no se trata de un artículo de la Constitución de la Oficina, considero que de las probables soluciones que presenta, la posibilidad No.4 del Consejo Ejecutivo 66-12 que se lee así, debe considerarse: "4. Enviar los Gobiernos a la Organización un informe escrito sobre el período siguiente a la última Conferencia que presente los aspectos administrativos del sector salud en su evolución y los resultados, evitando una doble presentación de los datos estadísticos nacionales que se transmiten para su publicación en el volumen dedicado a las condiciones de salud en las Américas", estos informes se recopilarían, evitarían y publicarían en la serie de publicaciones.

Nuevamente presento al señor Director, las demostraciones de mi distinguido aprecio,



Dr. Victor Manuel Espinosa
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

c:s/ep.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DE GUATEMALA

NUMERO _____
CLASIFICACION I-OEA-10.3.4

SE VASE REFERIRSE AL NUMERO Y CLASIFICACION DE ESTA NOTA

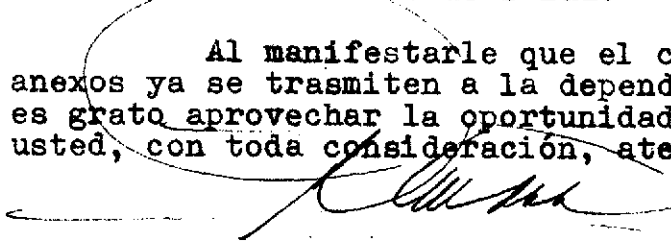
Guatemala, 17 de agosto de 1971.

Señor Doctor Abraham Horwitz,
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,
Washington, D. C. 20037

Señor Director:

Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta nota y anexos, número PER/CONF/CL-17-71, del 6 de los corrientes, por medio de la cual se sirve hacer referencia a la resolución XXII del Comité Ejecutivo, solicitando la opinión de los Países Miembros sobre la mejor forma de hacer uso de las presentaciones que hacen los países a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las condiciones de salud.

Al manifestarle que el contenido de su nota y anexos ya se transmiten a la dependencia respectiva, me es grato aprovechar la oportunidad para suscribirme de usted, con toda consideración, atento servidor.


Lic. DANIEL BARREDA DE EVIAN
PRIMER SUBDIRECTOR DE TRATADOS
Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

YdeQ.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
GUATEMALA C. A.

CE68/7 (Esp.)

ANEXO X

NUM.-----Página 2

REF.-----

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

Guatemala,
18 de Agosto de 1971.-

Doctor Abraham Horwitz, Director
Oficina Sanitaria Panamericana
525 Twenty-Third Street, N.W.,
WASHINGTON, D.C. 20037, E.U.A.-

Señor Director:

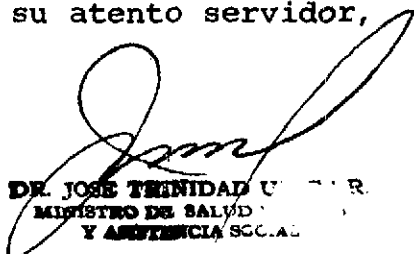
Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta nota No.PER/CONF/CL-17-71, con la que en cumplimiento de la Resolución XIII del Comité Ejecutivo, se sirve enviar el documento (CE66/12) que tiene cuatro alternativas para resolver la cuestión planteada sobre buscar una forma o procedimiento que permita una mejor utilización y aprovechamiento del material que contienen los informes de los señores Ministros y Delegados, - acerca de las condiciones de salud de sus países.

Sobre el particular me permito manifestar al señor Director, que la opinión de este Despacho es que de las alternativas propuestas, conviene aceptar la No.2, o sea que se mantenga la situación actual, pero limitando el tiempo de lectura a 15 minutos por Delegado, lapso durante el cual cada país debe presentar en forma sucinta y concreta el logro más importante alcanzado sobre las condiciones de salud durante el último año.

Los Delegados podrán presentar la información detallada de la situación de salud de sus países, por escrito, a la Secretaría de la Conferencia, para que posteriormente sea conocida ampliamente en la forma que lo disponga la reglamentación respectiva.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme con toda consideración, como su atento servidor,




DR. JOSE TRINIDAD U...
MINISTRO DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL

VMA/rqo.-

Secretaría de Relaciones Exteriores
Centro América
1921 - 1971

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

REPUBLICA DE GUATEMALA

CE68/7 (Esp.)

ANEXO X

Página 3

NUMERO _____

CLASIFICACION I-OEA-10-3-4.

SERVARE REFERIRSE AL NUMERO Y CLASIFICACION DE ESTA NOTA

Guatemala, 9 de septiembre de 1971.

Señor Doctor Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana
WASHINGTON, D.C. 20037.

Señor Director:

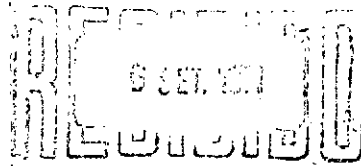
.....

Con referencia a su nota número PER/CONF/CL-17-71, fechada el 6 de agosto recién pasado, tengo el agrado de remitirle fotocopia de la nota número 7328, que con fecha 12 de los corrientes dirigiera a esta Cancillería el Doctor Antonio Recinos M., - Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social, la cual contiene la opinión de dicho Ministerio - respecto a la mejor forma de hacer uso de las presentaciones que hacen los países a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las condiciones de - Salud.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con toda consideración, atento servidor.


LIC. DANIEL BARREDA DE EVIAN
PRIMER SUBDIRECTOR DE TRATADOS
Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

tgs.-



A las _____ hrs. _____ mts.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

GUATEMALA, C. A.

20232 Guatemala,
10. de Septiembre de 1971.-

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de su atento oficio No.19754 fechado el 17 de los corrientes, relacionado con nota y anexos, número PER/CONF/CL-17-71 de la Oficina Sanitaria Panamericana, acerca de la Resolución XXII -- del Comité Ejecutivo, y sobre el particular nos permitimos manifestar que la opinión de este Despacho es la siguiente:

Que de las alternativas propuestas, conviene aceptar la No.2, o sea que se mantenga la situación actual, pero limitando el tiempo de lectura a 15 minutos por Delegado, lapso durante el cual cada país debe presentar en -- forma sucinta y concreta el logro mas importante alcanzado sobre las condiciones de salud durante el último año, y -- los Delegados podrán presentar la información detallada de la situación de salud de sus países, por escrito, a la Secretaría de la Conferencia, para que posteriormente sea conocida ampliamente en la forma que lo disponga la reglamentación respectiva.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme con toda consideración, como su atento servidor,

Señor Viceministro
de Relaciones Exteriores
Ingeniero Alfredo Obiols Gómez,
SU DESPACHO.-

(TRADUCCION)

Ministerio de Salud
Brickdam, Georgetown 11
P.O. Box 157
Guyana

26 de agosto de 1971 .

Estimado doctor:

Con referencia a su comunicación PER/CONF/CL-17-71 de fecha 6 de agosto de 1971, me es grato comunicarle que estoy plenamente de acuerdo con la solución 2, formulada en el Documento CE66/12 durante la 66a Reunión del Comité Ejecutivo, en cumplimiento de la Resolución XIII aprobada por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana en octubre de 1970.

Le saluda muy atentamente,

(firmado)
Hamilton Green
Ministro

Dr. Abraham Horwitz
Director
Oficina Sanitaria Panamericana
525 Twenty-third Street, N.W.
Washington, D.C. 20037
U.S.A.

cc: Dr. Sumedha Khanna
Representante de la OPS/OMS en Guyana
Ministerio de Salud
Georgetown, Guyana



CE68/7 (Esp.)
ANEXO XII

SECRETARIA DE ESTADO
EN LOS
DESPACHOS DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DE HONDURAS CENTRO AMERICA

Tegucigalpa D.C. 10 de Agosto de 1971.

Oficio No. 1398-71

Sr. Director de la Oficina Sanitaria Panamericana
Dr. Abraham Horwitz
Washington D.C.

Muy Distinguido Sr. Director:

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de informarle que con fecha 6 de agosto de 1971 recibí su referencia-
PER/CONF/CL-17-71 por medio de la cual tiene a bien comunicarme que la Décima Octava Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó la Resolución Décima Tercera en la cual pide al Comité Ejecutivo que en colaboración del personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana estudien un mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país con los demás miembros de la Organización.

Sin otro particular y agradeciéndole tan valiosa comunicación, aprovecho esta oportunidad para presentarle al Sr. Director, Dr. Horwitz, las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.



Gilberto Osorio Contreras
DR. GILBERTO OSORIO CONTRERAS
SECRETARIO

/adf.

No. 1889
Exp.449.26

Septiembre 29 de 1971.

Señor Director:

En relación con la atenta nota de usted PER/CONF/CL 17-71 del 6 de agosto próximo pasado, que dirigió a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, relativa a la Resolución XIII aprobada en la Décimoctava Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en Washington, D.C., en octubre de 1970, en virtud de la cual se acordó solicitar al Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud que, en colaboración con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos de los Estados Miembros, se estudie un mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes que rinden dichos Gobiernos sobre condiciones de salud, para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país por los demás Miembros de la Organización en este campo.

Al respecto, las autoridades mexicanas correspondientes, después de haber estudiado las cuatro posibles soluciones que se plantean en el documento Ce66/12 aprobado por el Comité Ejecutivo en su 66a. Reunión, han optado por el punto 2 contenido en dicho documento que se resume en la siguiente forma:

"Mantener la situación actual, limitando el tiempo de presentación a 15 minutos por Delegado, lo que supone dos y media sesiones plenarias".

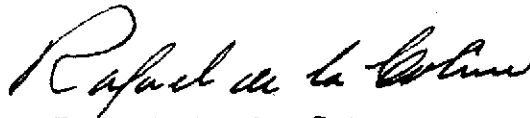
Sr. Dr. Agraaham Horwitz,
Director de la Oficina Sanitaria
Panamericana,
Washington, D.C.

.

MISION PERMANENTE DE MEXICO
ANTE LA ORGANIZACION DE LOS
ESTADOS AMERICANOS
2440 MASSACHUSETTS AVE., N.W.
WASHINGTON, D. C. 20008

CE68/7 (Esp.)
ANEXO XIII
Página 2

Al comunicar a usted lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.


Rafael de la Colina,
Embajador.



CE68/7 (Esp.)
ANEXO XIV

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MANAGUA, D. N.

Agosto 24 de 1971

Dirección Cablegráfica: SALUBRIDAD

Nº.....

Señor Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana
Dr. Abraham Horwitz
Washington.

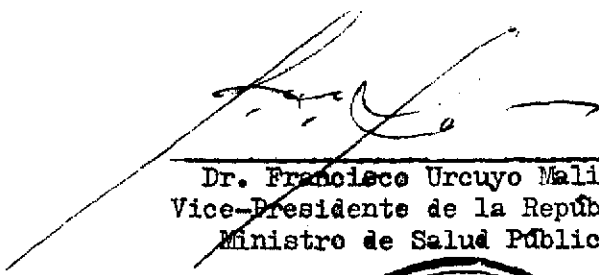
4234

Señor Director:

Tengo el gusto de contestar su atenta nota PER/CONF/CL-17-71 del 6 de Agosto del presente año en que trata sobre los informes de los Ministros y Delegados sobre las condiciones de Salud de sus países.

En nuestra opinión debe adoptarse la alternativa #2, página 4 Documento CE66/12/ (Esp.), 14 Jun. 1971, y también sugerimos que la Oficina haga una publicación similar al Documento: "Publicación Científica Nº 207" intitulado "Las Condiciones de Salud de las Américas", dejando para discusión si este Documento se presentará una vez al año o cada cuatro años.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente,


Dr. Francisco Urcuyo Maliaño
Vice-Presidente de la República
Ministro de Salud Pública



M.S.



República de Panamá

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud

2490/DM/DS/71

13 de Septiembre de 1971


Doctor
Abraham Horwitz
Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana
525 Twenty-Third Street, N. W.
Washington D. C. 20037
E. U. A.

Doctor Horwitz:

Tengo el agrado de avisar recibo del documento PER/CONF/CL-17-71 que se refiere a la necesidad establecida por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana en el sentido de buscarle una forma o procedimiento que permita la mejor utilización y aprovechamiento del valioso material informativo que presentan los delegados de los diferentes países como parte de sus respectivos informes sobre la situación de salud.

Con relación a las 4 alternativas que se mencionan para la solución de este problema, estamos de acuerdo con que se mantenga la situación actual, limitando el tiempo de presentación a 15 minutos por delegado. No obstante, ello no niega que a la vez se puedan desarrollar la 3a. y 4a. alternativas, es decir, que en cada conferencia se haga un estudio especial de un asunto de administración sanitaria, como también que los gobiernos envíen a la organización un informe escrito sobre el período siguiente a la última conferencia que presente los aspectos administrativos del sector salud en su evolución y resultados, evitando una doble presentación de los datos estadísticos mensuales que se transmiten para su publicación en el volumen dedicado a las condiciones de salud en las Américas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.


José Renán Esquivel (Dr.)
Ministro de Salud

Salud igual para todos



CE68/7 (Esp.)
ANEXO XVI

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

• • •

"AÑO DE LOS DEPORTES Y LA CULTURA POPULAR"

DSE 14081

Santo Domingo, D. N.,
- 1 SET. 1971

Señor Dr. Abraham Horwitz,
Director Oficina Sanitaria Panamericana.

A través de: Dr. José R. Quiñones T.,
Representante OSP-OMS.

Distinguido Dr. Horwitz:

En referencia a su comunicación PER/CONF/CL-17-71 relacionada con una mejor utilización y aprovechamiento de los informes sobre "Las Condiciones de Salud de los Países", nos permitimos opinar que dicho documento podría tener mayor valor tanto para la Organización, como para los Países si su contenido se relacionara o fuera un resumen de la información y áreas de análisis de las "Proyecciones Cuadrienesales" que los países elaboran y revisan anualmente en colaboración con la Oficina Sanitaria Panamericana, incorporándose dicho informe al proceso dinámico de programación, de la asistencia que OSP-OMS presta a los Gobiernos.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestro aprecio personal.

Dr. Francisco Manuel Tezanos,
Secretario de Estado de Salud Pública
y Asistencia Social.

FMT
OPS/mdc



Caracas,

L 7 SET. 1971

MINISTERIO DE SANIDAD

Y

ASISTENCIA SOCIAL

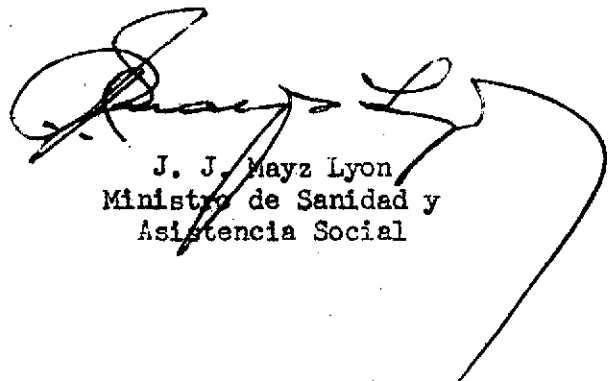
SI-1477-71

Sr. Dr. Abraham Horwitz
Director
Oficina Sanitaria Panamericana
525 - 23rd Street, N. W.
Washington, D.C., 20037 - U.S.A.

Estimado Dr. Horwitz:

Atendiendo a su comunicación PER/CONF/CL-17 del 6 de agosto de este mismo año, me es grato enviarle adjuntas las sugerencias de nuestro Gobierno en relación con los informes de los Países Miembros a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre sus condiciones de salud en el cuatrienio correspondiente.

Sin otro particular me valgo de la oportunidad, señor Director, para renovarles los sentimientos de mi consideración y aprecio.



J. J. Mayz Lyon
Ministro de Sanidad y
Asistencia Social

cc/mr.

Anexo: lo anunciado

INFORMES DE LOS GOBIERNOS SOBRE LAS CONDICIONES DE SALUD EN SUS PAISES
EN LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Sugerencias del Gobierno
de Venezuela

1. Los Gobiernos podrán informar a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las condiciones de salud de sus países por cualquiera de los dos procedimientos siguientes, o por ambos a la vez:
 - a) Intervenciones verbales en sesiones plenarias de la Conferencia.
 - b) Informes escritos para ser distribuidos durante la Conferencia.
2. Tanto las intervenciones verbales en la Conferencia como la presentación de informes escritos deberán ser opcionales, es decir no obligatorias para los países. Por lo tanto, en la invitación que se haga a los países deberá destacarse esta circunstancia.
3. Las intervenciones verbales deberán limitarse a aquellos hechos más importantes que por su novedad, trascendencia internacional u otras características, puedan resultar realmente interesantes para otros países o para la propia Organización.
4. Se evitará en ellas la exposición de datos estadísticos de rutina, ya que éstos se encontrarán en la misma oportunidad en la publicación cuatrienal "Las Condiciones de Salud en las Américas" que se distribuye en cada Conferencia.
5. Las intervenciones verbales se limitarán a 10 minutos (cuatro cuartillas tamaño carta a máquina a dos espacios).
6. Se mantendrá inflexiblemente el límite de tiempo mediante aviso luminoso o sonoro.
7. Se fijará un plazo a los representantes para inscribirse como oradores para estas intervenciones. El plazo debe ser muy corto y vencido el mismo no se aceptarán nuevas inscripciones.
8. La intervención deberá llevarse escrita y mostrarse en el acto de inscripción para ver si se conforma el numeral 5.

9. Las intervenciones verbales podrán distribuirse entre los participantes después de su presentación y serán publicadas en las memorias de la Conferencia.

10. Los informes escritos, para los cuales no habrá límite en cuanto a contenido y extensión, no serán leídos durante la Conferencia, pero serán llevados por los países en número suficiente para su distribución entre los participantes. Estos informes no serán publicados por la Organización.

11. Las intervenciones verbales y los informes escritos de los países sobre sus condiciones de salud no serán puestos a discusión en la Conferencia.

12. Las normas que finalmente se adopten sobre esta materia se harán del conocimiento de los países con suficiente anticipación, se distribuirán escritas en la primera sesión de la Conferencia y se entregarán, además, en el momento de inscripción para las intervenciones verbales.

Caracas, agosto de 1971